Municipalidad Distrital de Tamburco – Abancay.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°002-2023-MDT/AL.

Tamburco, 03 de Enero de 2023.

VISTOS:

El Memorando N°002-2023-MPLP/AL de fecha de 02 de Enero de 2023, emitido por Despacho de Alcaldía; la Resolución de Alcaldía N°001-2023-A-MDT de fecha 02 de enero del 2023, emitido por el Alcalde Distrital de Tamburco; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el Inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarlos de confianza;

Que, la Municipalidad Provincial de Lucanas - Puquio, como Persona Jurídica de Derecho Público, tiene la imperativa necesidad de designar en el puesto de trabajo señalado en los considerandos precedentes, a fin de garantizar el normal desarrollo y la continuidad técnico – administrativo de la Institución, siendo competencia de la Alcaldía designar a los funcionarios y directivos que aseguren el cumplimiento de las funciones, competencias y atribuciones establecidos en su Ley Orgánica y las establecidas por los Órganos Rectores de los Sistemas Administrativos;

Que, la Resolución de Alcaldía N°001-2023 de fecha 02 de Enero de 2023, emitido por el Prof. Raúl Silva Campos – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tamburco resuelve en el artículo primero designar al CPCC. Fidencio Choque Durand en el cargo y funciones como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Tamburco, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057 – CAS CONFIANZA.

Municipalidad Distrital de Tamburco – Abancay.

Que, el Memorando N°002-2023-MPLP/A de fecha 03 de enero del 2023, emitido por el Prof. Raúl Silva Campos – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tamburco ordena faccionar la Resolución de Alcaldía delegando a partir de la fecha las funciones administrativas al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Tamburco, bajo estricta responsabilidad, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR a partir de la fecha, las facultades y atribuciones administrativas y resolutivas al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Tamburco, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Distrital de Tamburco, conforme detallo:

- Implementar bajo responsabilidad las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría externa, así como de los emitidos por la Oficina de Control Institucional.
- Imposición de sanciones por infracciones a las disposiciones legales del ámbito de su competencia y reclamaciones que contra ellas se formulen en primera instancia.
- Aprobación de Directivas, reglamentos, estatutos y normas administrativas, planes de Trabajo y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad, así como sus modificatorias.
- Someter a aprobación del Concejo Municipal y dentro de los plazos y modalidades establecidas en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Publico, el Presupuesto Institucional de Apertura, el Presupuesto Institucional Modificado debidamente equilibrado y financiado.
- Dictar y aprobar medidas de racionalidad del gasto público para el correspondiente año fiscal.
- Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones comunales y vecinales o de ser el caso tramitarlos ante el Concejo Municipal
- Designar y/o Acreditar a los representantes de la Municipalidad ante los Comités, Comisiones Técnicas y Administrativas, mesas de trabajos y similares
- Definir y Dictar la Política respecto a los procesos de reorganización, reestructuración, administración del Sistema de Racionalización administrativa de la Municipalidad, respecto a administrativa, modificación, revisión de los instrumentos normativos de Gestión Municipal y otros.

- Derivar y tramitar las solicitudes y peticiones que no se encuentren establecidas en el TUPA de la Municipalidad y que Ingresen por mesa de partes, salvo en caso de peticiones que sean de competencia del Alcalde.
- Declarar la Nulidad de Oficio de las Resoluciones emitidas por las Gerencias de la Municipalidad cuando corresponda y de acuerdo a la Normatividad Vigente.
- Dar cumplimiento a los Acuerdos de Concejo Municipal bajo responsabilidad.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio de la Policía Nacional.
- Supervisar la ejecución presupuestal, así como el cumplimiento de las Normas Y Directivas de los programas a su cargo.
- Dejar sin efecto actos administrativos y de administración que se hayan emitido sin cumplir los procedimientos, en primera Instancia.
- Visar las Ordenanzas Municipales, Decretos de Alcaldía, Resoluciones emitidas por el Despacho de Alcaldía.
- Las demás que correspondan de acuerdo al Reglamento de organización y Funciones de lo Municipalidad conforme a Ley.
- Emisión de Designación de responsable de manejo de Fondo Fijo de caja chica.
- Conformar el Comité para la realización de convocatorias para contratación de personal, así como la aprobación y suscripción de contratos excepcionales.
- Suscribir toda la documentación que las unidades operativas de servicios formulen para solicitar ante las entidades competentes los permisos, licencias y demás solicitudes, suscribiendo declaraciones juradas y otras que las unidades operativas elaboren.
- Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales y de ser el caso tramitarlos ante el Despacho de Alcaldía y concejo municipal.
- Proponer instrumentos de gestión ambiental para su respectiva Implementación.
- Autorizar el alquiler de maquinaria y equipo de propiedad de la Municipalidad Distrital de Tamburco, así como la suscripción del contrato o convenlo de cesión en uso temporal de dichos bienes, los que previamente deban estar aprobados mediante Sesión de Concejo Municipal.
- Disponer la cancelación de los Procesos de Selección, así como la resolución de estos en forma parcial o total aprobados mediante Resolución de Gerencia.
- Cuando el caso lo amerite cancelar los procedimientos de selección, por las razones previstas en las disposiciones vigentes en materia de contratación pública.
- Someter a aprobación del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.
- Conformar la comisión permanente de entrega y recepción de obras y proyectos (conforme a la Directiva N°021-2016-GM-MDE-LC).

- Proponer al Concejo Municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control.
- En materia de la Ley N° 29230 (ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado), excepto las indelegables contenidas en el artículo 4, inciso 3 del reglamento de la Ley N° 29230.
- Exoneración de publicidad de edicto municipal.
- Disponer la reconstrucción de expedientes administrativos, así como resolver su culminación del trámite respectivo.
- Emitir resoluciones de transferencia de saldos de materiales, siempre y cuando la obra haya sido concluido, liquidado y transferido.
- Designar comisión de transferencia de proyectos de inversión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO SECRETARÍA GENERAL -ABANCAY-

ARTÍCULO 2º.- DISPONER el estricto cumplimiento de sus funciones contempladas en los alcances de la Ley Orgánica de Municipalidades, Leyes de la Administración Publica vigente, el Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones entre otros.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO toda normal de igual o inferior jerarquía a partir de la aprobación de la presente resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO ALCALDÍA

Prof. Raúl Silva Campos
ALCALDE